



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 346/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Art. 160 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que es una atribución de la Cámara de Senadores: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado”*.

Que, la falta de establecimientos educativos destinados a las niñas y adolescentes fue un problema social que acarreó desigualdades radicales en la población boliviana desde la independencia hasta las primeras seis décadas del siglo XX, problema social que llamó la atención de las misioneras que integraron la agrupación religiosa católica denominada “Las Hijas de Santa Ana”.

Que, el 22 de mayo de 1904, diecinueve misioneras integrantes de “Las Hijas de Santa Ana”, recibieron la previa bendición del Papa en Roma y partieron rumbo a Sud América desde los puertos de Génova, cinco de las cuales de modo particular se dirigieron a nuestro país recalando en varios puertos americanos hasta llegar a los puertos de Antofagasta, para proseguir viaje por medio de tren y finalmente proseguir viaje a lomo de caballo e ingresar un 20 de agosto del mismo año a la Región de Tupiza, culminando así un largo y penoso viaje, a una región calurosa y seca carente por completo de atención del Estado.

Que, un grupo de aquellas misioneras, constituido por las Superiores Sor Ana Celia Vitale y Sor Ana Cayetana Brughini, junto a las hermanas Sor Ana Erlinda Ceccarelli, Sor Ana Eugenia Zafaroni, Sor Ana Ida Russo y Sor Ana Adelina Canali, en el inmueble particular situado en las afueras de la población, de propiedad de un vecino del lugar de nombre Francisco Arraya, luego de condicionarlo con muebles prestados de otro vecino, Don Manuel Torres y previamente refaccionar dicho inmueble con esfuerzos propios y ayuda de los pobladores, procedieron a fundar un Colegio privado con recursos propios y los aportados por la comunidad, a falta de recursos del Estado para atender tales menesteres. Este establecimiento educativo estuvo destinado a un grupo social siempre vulnerable y falto de apoyo

Que, las dificultades económicas para las misioneras provocaron que, en un momento dado se considerara el cierre del establecimiento educativo, lo cual afortunadamente no ocurrió gracias a la intervención y apoyo económico directo y decisivo de Don Félix Avelino Aramayo, al cual posteriormente se agregó el apoyo económico de la municipalidad local, todo lo cual permitió la prosecución de labores educativas, a favor de un número creciente de estudiantes femeninas de diversas edades.

Que, con el tiempo y a pesar de la pobreza de recursos, las mismas integrantes del grupo que fundó el establecimiento, se hicieron cargo del hospital de Tupiza, aspecto que demuestra el carácter misionero de las mismas.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Que, si bien no se cuenta con registro oficial que acredite la Personería Jurídica de esta unidad educativa, existen documentos emitidos por entidades administrativas que acreditan sus labores educativas desde 1904: Por la responsabilidad educativa demostrada, para 1968 por Resolución Ministerial No. 1638 de 27 de noviembre de 1961, el Liceo "Pedro Arraya", pasó a depender de las misioneras. En tal Resolución se menciona oficialmente al establecimiento denominándolo "Colegio Santa Ana", a cargo de las religiosas "Hijas de Santa Ana"; Otro documento oficial en el cual se hace referencia a la Unidad Educativa Santa Ana, es el constituido por una petición de Reconocimiento que hizo la Cámara de Diputados de la República de Bolivia dirigida al Sr. Hedim Céspedes Cosio (Ministro de Educación), fechada 30 de enero de 1992, documento del cual se tiene copia facsímil. Dicho documento reconoce los ochenta y ocho años de vida institucional; Un segundo documento del mismo año, constituido por la Ordenanza Municipal N° 020/92 de 17 de septiembre de 1992, permite conocer que la entonces Honorable Junta Municipal Provincia Sud Chichas reconoce la labor educativa realizada por "Las Hijas de Santa Ana", en Tupiza por los ochenta y ocho años de labor educativa y sanitaria, al servicio de la población; Resolución Suprema N° 130410 emitido en el Gobierno del Gral. Hogo Banzer Suarez otorga la Condecoración de la Orden Nacional del Cóndor de los Andes a lo que llama "Colegio Santa Ana de Tupiza", por los servicios prestados a nuestro país, en el marco del Decreto Supremo de 17 de julio de 1947; Resolución Suprema N° 222709 de 25 de noviembre de 2004, durante el gobierno del Sr. Carlos Diego Mesa Gisbert, se otorgó a la Unidad Educativa Santa Ana la Condecoración Nacional de la "Gran Orden Boliviana de la Educación" en el grado de Comendador, documento en cuya parte final reconoce expresamente "...más de 75 años de ininterrumpida y fecunda labor....()...al servicio de la educación..."; Resolución Administrativa Departamental N° 288/04 emitida por la entonces Prefectura del Departamento de Potosí, a través de su Servicio Departamental de Educación, otorgó un Reconocimiento a la labor educativa de la Unidad Educativa Santa Ana por sus cien (100) años de educación, al igual que otros reconocimientos recibidos en la misma gestión otorgados por el entonces Gobierno Municipal de Tupiza a través de las Ordenanzas Municipales N° 017/2005 de 11 de marzo de 2005 y 20 de octubre de 2005 N° 075/2005 (plaqueta de Reconocimiento y Escudo de Armas respectivamente); Certificado emitido por la Dirección Distrital de Educación del Municipio de Tupiza fechada 28 de junio de 2004, que oficialmente acredita que la Unidad Educativa Santa Ana realiza labores educativas a favor de la población de Tupiza; Resolución Suprema N° 223858 de abril de 2005, donde el Estado Boliviano reconoce a la Unidad Educativa Santa Ana, por sus "...más de 100 años de labor permanente al servicio de la educación boliviana"...otorgando la Condecoración Nacional "Gran Orden Boliviana de la Educación".

Que, además de los documentos mencionados, la Resolución Administrativa Departamental 293/04 de 25 de octubre de 2004, menciona y reconoce tácitamente la fecha de fundación de 30 de agosto de 1904, en su parte resolutive, disposición primera.

Que, en el curso de sus labores educativas, el establecimiento educativo tropezó con muchos inconvenientes y obstáculos, tales como la falta de apoyo económico y logístico de las autoridades públicas educativas, así como miembros de la sociedad reacios a que la mujer goce del derecho a la educación desde temprana edad, obstante a ello, la Unidad Educativa Santa Ana ha proseguido sus labores a través del



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

tiempo llegando hasta nuestros días, cumpliendo ciento diecisiete (117), años de vida institucional al servicio de la educación.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Otorgar un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Santa Ana**, de la Ciudad de Tupiza, en conmemoración a sus ciento diecisiete años de servicio desinteresado, dedicado a la población femenina en edad escolar, de la población del Municipio de Tupiza, Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. María Roxana Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES